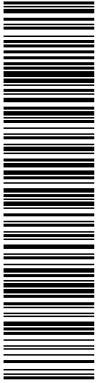


DOCUMENTO Int_Informe de Técnico: ACUERDO COLAB IED -Ayuntamiento Pinto (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ICTBU-EXERJ-ZWCM9 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO, Concejal Delegado de Transparencia y Buen Gobierno, Servicios Tributarios, Patrimonio y Vivienda y Coordinación de Inversiones, de AYUNTAMIENTO DE PINTO	ESTADO FIRMADO 16/05/2022 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal Delegado de Transparencia y Buen Gobierno, Servicios Tributarios, Patrimonio y Vivienda y Coordinación de Inversiones (RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO) de AYUNTAMIENTO DE PINTO a las 13:55:03 del día 16 de Mayo de 2022 con certificado de AC Sector Público: SANCHEZ ROMERO RAFAEL - DNI 35093490K. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayo-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



IED Madrid
Palacio de Alameda, Flor Alta 8 - 28004 Madrid
Avenida Pedro Díez 3 - 28019 Madrid

T. +34 914 480 444
info.macrid@ied.es
iedmadrid.com

ACUERDO COLABORACIÓN ENTRE IED MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE PINTO

Mayo de 2022

DE UNA PARTE, Doña **GIUSEPPINA LARA**, con N.I.E [REDACTED], en calidad de Managing Directora del Centro Privado Superior de Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño - Istituto Europeo di Design Madrid, actuando en nombre y representación del **ISTITUTO EUROPEO DI DESIGN S.L.**, con domicilio social y fiscal en calle Flor Alta,8 28004 de Madrid (España) y con CIF B 80813959, en adelante "IED Madrid".

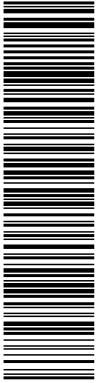
DE OTRA PARTE, Don Rafael Sánchez Romero, con DNI núm. [REDACTED] en calidad de Concejal del Área de Gobierno Abierto según Decreto 2021/1712 de 8 de marzo de 2021, en representación del Ayuntamiento de Pinto con domicilio social en Plaza de la Constitución, núm. 1, C.P. 28320 en Pinto (Madrid) y CIF P2811300I, cuya competencia está regulada por el art. 25 de la Ley 7/1985 RBRL que establece la posibilidad de los ayuntamientos para intervenir en el ámbito de sus competencias en los asuntos de interés para su población.

EXPONEN

I.- **OBJETIVOS** .- Que este acuerdo tiene como objetivo la colaboración y participación de ambas entidades a través de sus profesores y alumnos y sus empleados/as municipales para el desarrollo de Comunidades de Impacto que trabajen retos del territorio desde una metodología basada en la innovación abierta y aportando prototipos que den solución a los retos planteados. En concreto para 2022 se trabajará en el reto: Pinto abre sus puertas al Parque Regional del Sureste.

La suscripción del Convenio no supone cesión de titularidad de competencias, sino que contribuye a una mejora de la eficiencia de la gestión pública mediante la facilitación de entornos reales de desempeño profesional al alumnado donde practicar las competencias profesionales adquiridas en sus estudios, facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos a través de la realización de prácticas formativas, y contribuye a la realización de actividades de utilidad pública que redundan en la mejora de la formación profesional y facilita a los estudiantes un mejor aprovechamiento de su formación.

DOCUMENTO Int_Informe de Técnico: ACUERDO COLAB IED -Ayuntamiento Pinto (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ICTBU-EXERJ-ZWCM9 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : : 1.- RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO, Concejal Delegado de Transparencia y Buen Gobierno, Servicios Tributarios, Patrimonio y Vivienda y Coordinación de Inversiones, de AYUNTAMIENTO DE PINTO	ESTADO FIRMADO 16/05/2022 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal Delegado de Transparencia y Buen Gobierno, Servicios Tributarios, Patrimonio y Vivienda y Coordinación de Inversiones (RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO) de AYUNTAMIENTO DE PINTO a las 13:55:03 del día 16 de Mayo de 2022 con certificado de AC Sector Público: SANCHEZ ROMERO RAFAEL - DNI 35093490K. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

II.- COMPROMISOS.- Que ambas partes se comprometen al respeto y cumplimiento durante la colaboración de las siguientes estipulaciones y, en todo caso, acordes a Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

PRIMERO. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual de las ideas y proyectos que surjan en el marco de la colaboración los ostentan sus autores/as, es decir, los alumnos/as participantes. Si bien, estos autorizan a IED y al Ayuntamiento de Pinto a la utilización -captación, reproducción y difusión- de las mismas a través de su web, espacios físicos, medios de comunicación y Redes Sociales con la única finalidad de publicitar y promocionar el trabajo de los alumnos durante la duración de la colaboración y en ámbito geográfico mundial.

El Ayuntamiento de Pinto se reserva el derecho de ejecutar en el ámbito de sus competencias, las ideas originales aportadas convertidas en servicios municipales con las exigencias estipuladas en el compromiso segundo.

SEGUNDO. COMUNICACIÓN

En cualquier acción de comunicación de los proyectos de los alumnos que lleven a cabo ambas partes, deberán reconocer debidamente la autoría de las mismas, utilizando la siguiente mención en cualquier soporte en el que se vaya a publicitar el proyecto:

- Denominación (Nombre del proyecto/iniciativa)
- Ideado/desarrollado en colaboración entre el Ayuntamiento de Pinto y el IED Madrid
- Autor/a idea original: (Nombre del alumno/a, alumno/a IED Madrid)

TERCERO. SEGUIMIENTO Y VIGENCIA

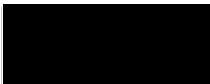
Los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes se llevarán a cabo para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

El régimen de modificación del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.
El plazo de vigencia no podrá ser superior a cuatro años.

En prueba de conformidad con lo anteriormente estipulado, las partes suscriben de forma electrónica el presente acuerdo.

Giuseppina Lara
IED Madrid

Rafael Sánchez Romero
Ayuntamiento de Pinto

 Giuseppina Lara
2022.05.23
14:09:05 +02'00'